



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo  
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
 Sincelejo Sucre

<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV CRE N° 005 IESVIP 2022</b>	
<b>PROCESO DE GESTION JURIDICA</b>	
Elaboró: NELLY(pagadora)	Revisó y aprobó: ALVARO DEL TORO (Rector)
<b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
CDP N°	024
VALOR	Diez millones ochocientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. \$ 10.806.667
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	GASTO DE FUNCIONAMIENTO
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIOS	18 de julio de 2022
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>La Institución Educativa San Vicente de Paul requiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo a televisores, video Beam y abanicos de techo de la institución (sede principal y sede San Francisco) los cuales se realizarán en dos periodos, el primero a inicio del contrato en el mes de julio y el segundo en el mes de diciembre, además realizará revisiones periódicas en donde se constate que todos los elementos antes mencionados se encuentren funcionando normalmente por un término de 146 días, presentar un informe del estado de los mismos, de igual modo, llevar un inventario general de la sillería que se encuentra en las aulas de clase para su mantenimiento, realizar cambio de brazos, espaldares y asientos cuando lo ameriten, presentar un informe mensual de la sillería dañada y a la que le realizo mantenimiento o que debe ser cambiada, de igual modo verificar que las luces de aulas y pasillos se encuentren en buen estado y si se encuentran dañadas presentar un informe a rectoría para su reemplazo.</p> <p>Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	
<b>2.OBJETO:</b>	
<p>La Institución Educativa San Vicente de Paul requiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo a televisores, video Beam y abanicos de techo de la institución (sede principal y sede San Francisco) los cuales se realizarán en dos periodos, el primero a inicio del contrato en el mes de julio y el segundo en el mes de diciembre, además realizará revisiones periódicas en donde se constate que todos los elementos antes mencionados se encuentren funcionando normalmente por un término de 146 días, presentar un informe del estado de los mismos, de igual modo, llevar un inventario general de la sillería que se encuentra en las aulas de clase para su mantenimiento, realizar cambio de brazos, espaldares y asientos cuando lo ameriten, presentar un informe mensual de la sillería dañada y a la que le realizo mantenimiento o que debe ser cambiada, de igual modo verificar que las luces de aulas y pasillos se encuentren en buen estado y si se encuentran dañadas presentar un informe a rectoría para su reemplazo.</p>	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelajo  
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
 Sincelajo Sucre

	DESCRIPCION			
	<b>SEDE SAN VICENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>CANT.</b>	<b>PROMEDIO VR.UNIT.</b>	<b>PROMEDIO VALOR TOTAL SEDE</b>
	Televisores	26	22.000	572.000
	Ventiladores de techo	84	20.000	1.680.000
	Videobeam	13	33.333	433.333
	<b>SEDE SAN FRANCISCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR.UNIT.</b>	<b>VALOR PROMEDIO TOTAL SEDE</b>
	Televisores	2	22.000	44.000
	Ventiladores de techo	36	17.667	636.000
	Video beam	6	53.333	320.000
	<b>SUBTOTAL MANTENIMIENTO AMBAS SEDES</b>			<b>3.685.333.50</b>
	<b>TOTAL DOS (2) MANTENIMIENTOS</b>			<b>7.370.667.00</b>
	Inventario general de silletería que se encuentra en las aulas de clase para su mantenimiento, realizar cambio de brazos, espaldares y asientos cuando lo ameriten, presentare un informe mensual de la sillería dañada y a la que le realizo mantenimiento o que debe ser cambiada, de igual modo verificar que las luces de aulas y pasillos se encuentren en buen estado y si encuentran dañadas presentar un informe a rectoría para su reemplazo, durante los 4 (cuatro) meses que dura el contrato.	global	3.436.000.00	3.436.000.00
	<b>Total ambas sedes</b>			<b>\$ 10.806.667</b>
3. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega	El contrato se realizará en ambas sedes la Principal de la Institución Educativa San Vicente de Paul y la sede San Francisco			
4. Plazo de ejecución	Ciento cuarenta y seis (146) días Calendario a partir de la firma del contrato			
5. Valor estimado del contrato	<b>Diez millones ochocientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte.</b> <b>\$ 10.806.667</b>			
6. Forma de pago y requisitos	La institución cancelara el valor del primer mantenimiento de ventiladores, video Beam, y televisores. Y el resto será cancelado cuatro (4) cuotas iguales al finalizar cada mes previa comprobación del cumplimiento de las partes acordadas en el mismo y reporte de pago de la seguridad socia			
7. Interventoría y/o supervisión	La interventoría del contrato la hará el rector o Funcionario delegado por la Institución Educativa			



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo  
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelejo Sucre

<p>8. Características de la Obra a contratar (especificaciones técnicas)</p>	<p>El contratista realizará las actividades de acuerdo a las necesidades que se presenten, el mantenimiento de ventiladores, video Beam, y televisores será realizado (2 VECES) al inicio del contrato y el segundo en el mes de noviembre; realizara revisiones periódicas en donde se constate que todos los elementos estén funcionando normalmente por un término de cuatro meses y se enviara un informe detallado del estado de los mismos, de igual modo, se llevara un inventario general de sillería que se encuentra en las aulas de clase para su mantenimiento, cambio de brazos, espaldares y asiento, en el cual se presentara un informe mensual de la sillería dañada y a la que le realizo mantenimiento o que debe ser cambiada, de igual modo verificar que las luces de aulas y pasillos se encuentren en buen estado y si encuentran dañadas presentar un informe a rectoría para reemplazarlas. Deberá presentar un informe mensual y fotográfico de la sillería dañada, que debe ser reemplazada y de todos los mantenimientos realizados para hacer el pago respectivo.</p> <p>(HACER ENTREGA DE LISTADO DE APARATOS Y DEL MANTENIMIENTO REALIZADO Y EN QUE PERIODO, MAS EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LOS MANTENIMIENTOS)</p>
<p>9. Obligaciones del contratista</p>	<p>El contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato en la institución educativa SAN VICENTE DE PAUL del municipio de Sincelejo – Sucre, se compromete a cumplir con lo siguiente:</p> <p><b>Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación constante del buen funcionamiento de luces</li><li>2. Mantenimiento preventivo de video beam, ventiladores, televisores, verificar que estén funcionando normalmente o hacer el reporte de daños para su posterior arreglo o reposición. (dos veces al inicio del contrato y en el mes de noviembre)</li><li>3. Realizar un inventario general de sillería que se encuentra en las aulas de clase. realizar labores de mantenimiento a sillería en mal estado como cambio de brazos, espaldares y asiento, informe mensual detallado de la sillería dañada y a la que le realizo mantenimiento o que debe ser cambiada.</li><li>4. Las que le asigne el rector</li></ol> <p><b>Obligaciones Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.</li><li>2. Presentar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.</li><li>3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.</li><li>4. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.</li><li>5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.</li><li>6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</li><li>7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.</li><li>8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li><li>9. Mantener en reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</li></ol>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaria de la SEM de Sincelajo  
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
 Sincelajo Sucre

	<p>10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.</p> <p>11. Estar afiliado a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.</p> <p>12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Unidad Educativa en el momento en que sea requerido.</p> <p>13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.</p>
10. Obligaciones de la Institución educativa	<p>a) Suministrar la información específica y clara de los servicios solicitados.</p> <p>b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato;</p> <p>c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.</p>
11. Justificación de los factores de selección que permitan escoger la oferta más favorable	<p>Como factor de selección se tendrá en cuenta quien ofrezca EL MENOR PRECIO, de acuerdo a los estándares de calidad que requiere este tipo de contratación.</p>
12. Liquidación del contrato	<p>Se podrá liquidar de común acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.</p>
13. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección	<p>Teniendo en cuenta que el valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo.</p>
<b>DESCRIPCION FINANCIERA</b>	
14. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato	<p>Para la presente obra se hace necesario llevar a cabo el estudio de las cantidades definidas por unidad y valor unitario, una vez realizada la proyección para su ejecución y averiguación a precios del mercado actual. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es un mantenimiento, se realizó el estudio del mercado con base en Tres (3) cotizaciones que sirven como soporte para el análisis económico de este estudio previo.</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelajo  
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelajo Sucre

15. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	Nombre del rubro: Mantenimiento
	Código del rubro: 2.1.2.2.1
	<b>Diez millones ochocientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. \$ 10.806.667</b>  Fuente: Recursos del sistema general de participación (SGP - Gratuidad) 2021
16. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	<p>La Institución Educativa San Vicente de Paul previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para la Institución Educativa.</p> <p>El factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para la Institución Educativa, que serán objeto de calificación por parte de la entidad consistirá en el <b>menor precio ofertado</b>.</p> <p>Para la determinación del puntaje de la evaluación económica solo se tendrá en cuenta las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.</p>
17. Soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
18. Análisis de cobertura de las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	Conforme a lo estipulado en el artículo 8° del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista
Revisó y aprobó	
Álvaro del Toro Martínez Rector	